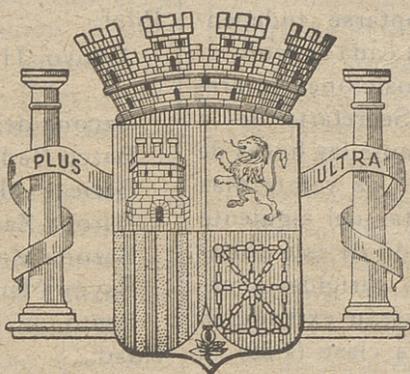


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta	céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta	céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.536

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta capital me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el señor Secretario, don Francisco Riestra y Mon, que ha venido desempeñándolo interinamente durante mi ausencia.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.514

GOBIERNO CIVIL

La Dirección general de Agricultura, Servicio Central de represión de fraude, en circular número 1, me dice:

«Tengo el honor de poner en su conocimiento que ha sido designado como Veedor del Servicio Central de represión de fraude, dependiente de esta Dirección general, don Lorenzo Soria Cortelle, el cual ejercerá las funciones de inspección y vigilancia a las inmediatas órdenes de la Junta vitivinícola provincial, en toda la circunscripción de esa provincia.

En virtud del artículo 55 de la ley que regula la producción y

venta del vino y sus derivados, por la cual se crea y rige este servicio, de fecha 26 de Mayo del corriente año, ruego a V. E. se sirva ordenar la inserción del citado nombramiento de Veedor en el «Boletín Oficial» de su provincia, así como comunicarlo a todos los señores Alcaldes de su demarcación, transmitiéndoles asimismo el ruego de que se dé a tal designación la máxima publicidad, por medio de todos los periódicos, revistas, etc., e incluso por edictos o bandos, a fin de que llegue a conocimiento de todas las personas y entidades interesadas en los distintos aspectos a que alcanza la producción, circulación y venta del vino y de las bebidas alcohólicas, de sus derivados y de los subproductos.

Dispuesta esta Dirección general, a que la citada ley se lleve rápidamente a la práctica y se cumpla fielmente en todos sus aspectos a fin de sanear y regular la producción del vino y demás bebidas alcohólicas, hasta hoy tan arbitrario y desatendido, y mientras se organiza y articulan las funciones de los organismos encargados de la vigilancia y cumplimiento de la citada ley, comienza por dedicar su preferente atención al origen de las prácticas más reprobables y del de los fraudes y falsificaciones más notorias; ellos son el empleo de productos enológicos prohibidos expresamente por la ley y de todos los de composición secreta e indeterminada y no sólo en su empleo sino en su anuncio o propaganda, venta, circulación, el

empleo de la sacarina, el de los jarabes o concentrados de higos, etcétera.

A tal fin, ruego encarecidamente a V. E. se sirva poner en conocimiento de todos los Alcaldes de su respectiva demarcación, para que a su vez lo hagan muy ostensiblemente público, el estricto cumplimiento del Decreto de 4 de Septiembre de 1931, disponiendo que en cada una de las Secciones Agronómicas provinciales, se lleve a cabo un registro de las industrias radicantes en las respectivas provincias que se dediquen a la concentración de jugos de higos, así como la precisión de que todos estos productos circulen con su guía correspondiente, expedida por el Alcalde respectivo.

Suplico y espero la valiosa cooperación de V. E. no sólo a esta Dirección general, sino a los organismos provinciales encargados de la vigilancia y cumplimiento de la citada ley, para con ello proteger una rama tan importante de nuestra producción que hoy se desenvuelve de la manera más caprichosa y perjudicial en detrimento de los mismos productores y de la economía nacional.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a fin de que lo hagan muy ostensiblemente público y encargándoles cumplan con todo celo cuanto se ordena.

Valladolid, 31 de Julio de 1933.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra y Mon

Núm. 3.505

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Saneamiento antipalúdico en Medina del Campo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Medina del Campo, la concesión de los auxilios del Estado, con arreglo a la ley de 21 de Julio de 1918, para el saneamiento del arroyo «Adajuela» y desecación de la laguna denominada de «Las Claras», se declara abierto el período de información pública establecido en el párrafo b) de las prescripciones fijadas en el artículo 2.º de la mencionada ley.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán todas las solicitudes que se presenten referentes a los mismos terrenos, arroyo y laguna, siempre que se acompañen los documentos y datos preceptuados por las disposiciones vigentes.

Los documentos de que se trate, deberán dirigirse a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 28 de Julio de 1933.
 El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Julio Albi*.

Núm. 3.518

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

CONCURSO

Acordado por esta Corporación adquirir, mediante concurso, 16 toneladas de leña y 50 toneladas de carbón antracita con destino a la calefacción del Palacio provincial, por medio del presente anuncio se invita a los industriales que lo deseen para que oferten referidos artículos con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a La leña será de pino, seca, en rajas de 70 por 14 centímetros, aproximadamente.

2.^a El carbón será de antracita, de procedencia nacional, y habrá de reunir las características que se expresan: humedad, de 5 a 6 por 100; ceniza, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500; cribado, limpio de tierra, pizarra o piedra.

3.^a Tanto la leña como el carbón serán entregados en los Almacenes de la Diputación, siendo por cuenta del abastecedor o abastecedores todos los gastos inherentes a su entrega, incluso los transportes; su peso será presenciado por el Conserje de la Diputación, debiendo verificarse en básculas destinadas a estos efectos.

4.^a El pago de la leña se hará en su totalidad tan pronto sea servida y certificada su recepción total.

5.^a El carbón se abonará: la cantidad de 1.500 pesetas, una vez que sea suministrado el total del mismo, y el resto, se tendrá como crédito reconocido para el presupuesto de 1934.

6.^a Si el carbón o la leña no reunieran las condiciones del concurso el abastecedor respectivo vendrá obligado a sustituirlo por otros que las reúnan, pudiendo, en caso de negativa, adquirirlo la Diputación a costa del abastecedor.

7.^a Para responder de sus compromisos depositarán los abastecedores: el de la leña, 100 pesetas, y 1.000 pesetas el del carbón, en Arcas provinciales, que serán devueltas tan pronto como se hayan realizado los suministros, sin que resulte reclamación alguna.

8.^a Se entenderá que los abastecedores renuncian al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Valladolid para cuantas incidencias se presenten durante la vigencia de los contratos.

9.^a La Corporación queda en libertad de aceptar las propuestas

que estime más beneficiosas a sus intereses, o desestimar todas.

10.^a Podrá optarse independientemente para cada artículo.

11.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio; las instancias, dirigidas al señor Presidente, serán extendidas en papel de sexta clase (4.50), y reintegradas con un timbre provincial de una peseta.

Valladolid, 31 de Julio de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.506

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento exacto de lo dispuesto por la Dirección general de Primera Enseñanza, en la regla novena de su Orden, 20 de Junio próximo pasado, *Gaceta del 22*, se hace pública por medio del presente «Boletín Oficial» de la provincia la oportuna relación de los aspirantes de ambos sexos admitidos a la práctica de los cursillos para el ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocados que fueron por la citada Orden.

Tal relación, por orden alfabético de apellidos, es la siguiente:

Adalia Giralda, Sabino.
Adrados Díez, Carmen.
Aguado Guerra, Luisa.
Aguado Peñas, Sabina.
Alcubilla Brogeras, Adolfo.
Alonso Alderete, Manuela.
Alonso González, Miguel.
Alonso Gutiérrez, Aurelia.
Alonso López, Eudacto.
Alonso Martín, Angel.
Alonso Martín, María.
Alonso de las Moras, Lidia.
Alonso Pascual, Basilisa.
Alonso Santamaría, Ángela.
Alonso Serrano, Manuela.
Alvarez Anaya, Félix.
Alvarez Carro, María.
Alvarez Fresco, Andrés.
Alvarez Gómez, Manuela.
Alvarez Moreno, Santos.
Alvarez Pérez, Jesús.
Alvarez Rivilla, Mercedes.
Alvarez Rodríguez, Julia.
Amez García, Juliana.
Amo Asensio, Teodora.
Andrés Carreño, María Manuela.
Andrés Dueñas, Catalina.
Andrés Lázaro, Vicente.
Andrés Zamora, Isabel.
Antón de Dios, Consuelo.
Arteaga Malrasca, Esther.
Arranz Arranz, Herminio.
Arranz Gutiérrez, Julián.

Arribas Molina, Eusebia.
Arribas Noriega, María del Pilar.

Arroyo Hortigüela, Guillermina.

Azcona del Campo, Juliana.
Barco Badaya, Angel.
Bariago Mellado, María Cruz.
Barona Zapatero, Felisa.
Barona Zapatero, María Pilar.
Bayón Mena, Eulalia.
Beato de la Cal, María Natividad.

Bedate Silva, Julia.
Beltrán Renedo, Claudio.
Benito Alonso, Juana.
Benito Arranz, María Cruz.
Benito Cabrito, Sofía.
Bermejo Valencia, Justiniano.
Bernat Berrojo, Petra Pilar.

Blanco Allende, Teresa.
Blanco Núñez, Gila.
Blanco Villagrà, María.
Blas Toribio, Afrodisia.
Borge Merino, Pablo.
Borobia Mayorga, Enrique.
Bosque González, Silvina María Teresa.

Burgos Bergaz, Mariano.
Burillo González, Elena.
Burillo González, María de los Angeles.

Caballero Díez, Felisa.
Cacho Rodríguez, Dorotea.
Cal Muñoz, Ricardo de la.
Calvo Rodríguez, Agustina.
Collado Alite, Josefa.
Calle Blanco, Francisco.
Campo de Prada, María Maximina.

Cantalapiedra Barrio, Antonina.
Cantalapiedra Cantalapiedra, María del Pilar.

Cantalapiedra Carrión, Josefa de Leonisa.
Cantalapiedra Pérez, Pedro.

Cañadas Sánchez, Felipe.
Carbajosa Garrido, Ciriaca.
Carrascal Altable, María Cruz.
Carrascal Repiso, Josefa.
Carreras Carrera, José.
Carreras Carrera, Vicente.
Casas San Cristóbal, María de los Angeles.

Casas San Cristóbal, María del Carmen.

Cascajo Cascajo, Vicente.
Cascajo Sandoval, Fira.
Castro Sánchez, Félix.
Caudevilla Jaso, Teófilo Ramón.
Cendón Hurtado, María Mercedes.

Centeno Astorga, María del Rosario.

Centeno Molina, Sebastiana.
Centeno Olmedo, Julia.
Cermeno Melero, José María.
Cisneros Llorente, Jenara.
Cobo Arranz, Lorenza.
Coello del Pozo, Andrés.
Colino Fernández, Nicolás.
Colodrón Morán, Fernando.
Concejero Concejero, Víctor.
Conde Cañas, Luisa.
Conde Hernández, Luisa.

Contreras Ferrer, Fernando.
Cordón Méndez, Hilaria.
Cortés Albarrán, María de los Dolores.

Corzo León, María del Carmen.
Corzo Sánchez-Tagle, María del Pilar.

Costiila Calvo, Rosario.
Cristóbal García, Nicolasa.
Cuesta Redondo, Catalina.
Cuesta Redondo, José.
Cuesta Sanz, Rafaela.
Cueto García, Isidoro.
Chamorro González, Félix.
Chamorro González, Miguel.
Chamorro González, María Teresa.

Chillón Hernández, Lorenzo.
Díaz Fernández, Julia.
Diego Villalobos, Marina.
Diego de Castro, Julia.
Díez Fresno, Teresa.
Díez de la Lastra Pérez, María Gloria.

Domingo Martínez, Matilde.
Dominguez Cartón, Ángela.
Dominguez Cartón, María Anunciación.

Dominguez Rueda, Pompeya.
Dueñas de Diego, María.
Duque Duque, Cesidio.
Echevarría Sagastosoloa, Justo.
Encalado Prieto, María de los Angeles.

Enriquez González, Natividad.
Ergueta Diego, María Teresa.
Erviti Camino, Lucila.
Escalera Hernando, Pedro.
Escarda Estébanez, María del Carmen.

Escribano Gallardo, Clementina.

Escudero Herreras, Francisco.
Escudero Valverde, Tomás.
Escudero Velasco, Mariano.
Escudero Velasco, Obdulia.
Espeso Calderón, Presentación.
Esteban Cabezón, Leoncio.
Esteban Fernandez, Pablo.
Fernández Calzada, Horacio.
Fernández Cortijo, Antonio.
Fernández Fernández, Ramón.
Fernández García, María Luisa.
Fernández Leal, Carmen.

Fernández López, María del Rosario.

Fernández Ortega, María de la Paz.

Fernández Pérez, Daniel.
Fernández Ruiz de Clavijo, María Blanca.

Fernández Ruiz de Clavijo, Santiago.

Fernández San Millán, Gregoria.

Fernández Sanz, José María.
Fernández Tijero, Gaudencia.
Ferradas Valverde, Valentín.
Figuro Calvo, Luisa.
Fraile Barajas, Edvina.
Frontela Carrero, Manuela.
Fuente Azañón, Concepción de la.

Fuentes Berceruelo, Beatriz.
Fuentes Valle, Luis.

- Gabriel Martínez, Carmen.
Gago Cabezudo, Onésima.
Gago Pascual, Juan.
Gago Pascual, María del Rosario.
Galán González, Juan José.
Galindo Crespo, Eulalia.
Galindo Manchado, Luisa.
Galván Pérez, Carmen.
Galván Revuelta, Carmen.
Gallardo Fernández, Alejandro.
Gallego López, María del Milagro.
Gallego Torres, Juana.
Gamazo del Barrio, Miguel.
Gándara Ustara, Angela de la.
García Delgado, María.
García Feroso, María de las Candelas.
García Fernández, Antonia.
García González, Casimira.
García Hernández, Martín.
García Insúa, María Remedios.
García Izquierdo, Angel.
García Mateos, Emilio.
García Paniagua, Alejandra.
García del Pino, Antonio.
García Quintana, José.
García Simón, Felisa.
García Tavera, María de los Angeles.
García Valverde, Paula.
García Vega, María.
Garrido Gómez, Jenara.
Gil Morales, Antonio.
Gobernado Bueno, Josefa.
Gobernado Morante, Teófila Luisa.
Gobernado Parrado, María Cruz.
Gómez Camacho, María de la Concepción.
Gómez Fernández, Teresa.
Gómez García, Gonzalo.
Gómez Iglesias, Manuela.
Gómez Mata, Eloy.
González Alonso, Teodora.
González Burgos, Martín.
González Cebrián, María Concepción.
González Cimas, Proto.
González Díez, Venancia.
González Enebral, María.
González Enebral, María de los Milagros.
González Fernández, Oliva.
González Gallego, María.
González González, José.
González González, Melchor.
González López, Aurea.
González Pérez, Magdalena.
González Ruiz, Catalina.
González Rupérez, María del Carmen.
González San José, Luis.
González Sanz, Anastasia.
González Vicén, María del Pilar.
Gordo Gracia, Gregoria.
Guadilla López, María Luz.
Guerras Vázquez, Julia.
Gutiérrez Cañas y Fernández Cavada, José.
Gutiérrez Fernández, Teófila.
Gutiérrez Palacín, Angel.
Gutiérrez Rodríguez, Eutimia.
- Gutiérrez Villegas, Vicente.
Heras Núñez, Visitación de las.
Herederero Borreguero, Rufino.
Herguedas Pérez, Presentación.
Hergueta Velilla, Pilar.
Hermida González, María de los Dolores.
Hermoso Marcos, Josefina.
Hernández Baz, Bienvenida.
Hernández Carrión, Crescencia.
Hernández Conde, Valentín.
Hernández Díez, Pablo R.
Hernández Gallego, Cecilio.
Hernández Melgar, Angela del Carmen.
Hernández Horta, Julia.
Hernández Ventureira, Luis.
Herrero Aragón, María del Carmen.
Herrero Duque, Paula.
Herrero Escudero, María del Amparo.
Herrero Martín, Julia.
Herrero Navedo, Felisa.
Herrero Pérez, Justa.
Hidalgo Alonso, Francisco.
Hortiguera Pérez, Lucía.
Iglesias Hernández, María Teresa.
Iglesia Somavilla, Nicolasa de la Inojal Vaquero, Carmen.
Isla Cordero, Leopoldo.
Iturralde Mondría, Angel.
Izquierdo Ortega, Enriqueta.
Jurado Aguado, Pedro.
Lagar García, María del Carmen.
Lagar García, María de la Piedad.
Lajo Casado, María Presentación.
Lanchares Gutiérrez, Carmen.
Lebrato Pérez, Anisia.
Lebrato Pérez, Dominica.
Legido Gutiérrez, Francisca.
Lera Arriola, Macario.
Lera Martínez, Tomasa.
Lerma Oquillas, Eladio.
López Barrientos, Consuelo.
López Gómez, Lucinia.
López Ortega, Gloria.
López Rodríguez, Luis.
López Rodríguez, Remedios.
López Rodríguez, Victoriano.
Lorenzo Amado, María Iluminada.
Lorenzo Bayón, Angel.
Lorenzo Martínez, María de la Purificación.
Losada Martín, Cándido.
Lozano Mongil, Emilio.
Lozano Vélez, Cecilio.
Lozano Vélez, Jesús.
Lucas Hernández, Natalia.
Luis Villafáfila, Beatriz.
Llanos Hortelano, Carmen.
Llorente Marinero, Agueda.
Macías Tejedor, Parmenia.
Machado Sánchez, Trinidad.
Mambrilla Pérez, María de la Paz.
Manso Mena, Alberta.
Mantilla Suárez, Trinidad.
Manzano Hernández, Celso.
Manzano Hernández, Eloy.
Mañueco Martínez, María de la Purificación.
- Marcos Pardo, Angel.
Marcos Pardo, Felisa.
Martín Flórez, Eusebio.
Martín Flórez, Isabel.
Martín de Francisco, María Guadalupe.
Martín García, Cecilia.
Martín Gimeno, Pablo.
Martín González, Laura.
Martín Martín, Antonino.
Martín Martín, María del Carmen.
Martín Pérez, Gláflra.
Martín Sanz, Ildefonso.
Martínez Arroyo, Felisa.
Martínez Asegurado, Rafaela.
Martínez Cuadrado, Elvira.
Martínez García de la Mata, Elvira.
Martínez García de la Mata, María Flora.
Marroquín González, Justo.
Massa Serrano, Carlos.
Massa Serrano, María del Rosario.
Matamala Gutiérrez, Herminio.
Mateo Salces, María.
Matos Matos, Jesús.
Melgar Sánchez, Paulino.
Merino Martín, Anatolia.
Miguel Miguel, Juan.
Miranda Arroyo, José.
Molina Lago, Juana.
Molina Lago, Matilde.
Molinero Alcalde, Basilio.
Molinero Molinero, Fidela.
Molinos Calvo, Ezequiela.
Moral Martínez, Jesús.
Morales Díaz, Miguel.
Morena de la Morena, Pablo de la.
Moretón Merino, María del Pilar.
Mozo Maseda, Pablo.
Mucientes del Campo, Mariano.
Muñoz Camazón, María de la Concepción.
Muñumer Blanco, Constancio.
Nieto López, Casimira.
Nieto Nieto, Claudia.
Nieto Rodríguez, María Jesús.
Niño Yagüe, María Sagrario.
Núñez Martín, María Piedad.
Ochoa Arribas, Isabelino.
Olea Sedano, Jesús.
Olea Sedano, María Concha.
Olivares Cantalapedra, María del Carmen.
Olmedo Higuera, María.
Omaechevarría Martitegui, María Josefina.
Ontalva Carreño, María Luisa.
Ortega Gómez, Aurea.
Ortega Lobón, Julia.
Ortega Quevedo, Natividad.
Otero Gómez, Isaías.
Oteruelo Martín, Fortunata.
Palazuelos Castro, Juana.
Palencia de Juan, María del Pilar.
Palomares Ibáñez, Eugenia María.
Pardo Laciana, Aurea.
Pardo Martínez, Octaviano.
Paredes Velasco, Antonio.
- Pascua Castrillo, Cirilo.
Pedrero Mardones, Matilde.
Pedro Santos, María del Pilar.
Pegado Valerio, Elisa.
Pelayo Tomé, Pablo.
Peña San Román, Felisa.
Pequeño Carnicero, Julia.
Pérez Alonso, Mariano.
Pérez Blanco, Ricardo.
Pérez Caballero, Eulalia.
Pérez Caballero, Julio.
Pérez Calvo, Emilia.
Pérez Calvo, María del Pilar.
Pérez García, María Luisa.
Pérez Giménez, Elisa.
Pérez López, Lorenza.
Pérez López, Miguel.
Pérez Mañero, Triñidad.
Pérez Martín, Velarmina.
Pérez Pérez, Angel.
Pérez Ruiz, Edmunda.
Pérez San Pedro, Enrique.
Pérez Vega, Macario.
Pinto Diosdado, Pablo.
Pinto Silva, Pilar.
Pozo Herrero, Narciso del.
Prieto Pérez, María del Carmen.
Prieto Prada, Teodora.
Quintana Núñez, María Visitación.
Quintanilla Alvarez, Pura.
Rafael Antonio, María Presentación.
Ramos de la Serna, Margarita.
Real Gallego, María del Pilar.
Recio Rivera, Edilberto.
Reoyo y Cesteros, Fortunato.
Retuerto Marcos, María Angela.
Retuerto Vaquero, María Pilar.
Riaza Morales, María de los Dolores.
Rica Egea, Lorenzo de la.
Rica Inaraja, María del Carmen de la.
Rico Muñoz, Anastasio.
Rivado Borrego, Agustina.
Rivas Concejo, Teodora.
Rodrigo Gallejones, María Jesusa.
Rodrigo López, Concesa.
Rodríguez Cano, Purificación.
Rodríguez Frutos, Teodosia.
Rodríguez Gutiérrez, Felisa.
Rodríguez Hernández, Luis.
Rodríguez Martín, Luis.
Rodríguez Moslares, Rosalía.
Rodríguez Muñoz, María Patrocinio.
Rodríguez Muñoz, Matilde.
Rodríguez Rodríguez, Natividad.
Rodríguez Royuela, Jacoba.
Rojas Moral, Eugenio.
Rojo García, Gregoria.
Rojo López, José.
Rojo Niño, María del Rosario.
Romera Orantes, Ricarda.
Romero Rico, Herminia.
Romero Rico, León.
Romero Rico, Vicente.
Romo Díez, María del Rosario.
Romón Hernández, María Mercedes.
Ruiz Fernández, Ricardo.
Ruiz Martín, Florentina.
Ruiz Martínez, María Cruz.

Ruiz Rico, Anunciación.
 Ruiz Rico, María Natividad.
 Ruiz Rodríguez, Victoria.
 Ruiz Ruiz, Bárbara.
 Sacristán de la Fuente, Petra.
 Sahagún Cristóbal, Luisa.
 Sahagún Sahagún, Esperanza.
 Sáinz Rojo, Avelina.
 Salgado de la Torre, Agapito.
 Sánchez Chamorro, Manuel.
 Sánchez García, Crescencio.
 Sánchez López, María del Carmen.
 Sandoval Sandoval, Antonio.
 San José Aranzana, Claudia.
 San Martín Izquierdo, Magencio.
 San Segundo Jiménez, Eustasia.
 Santiago Arias, Josefa.
 Santiago García, Petra Natividad de.
 Santiago Revilla, Heliodoro.
 Santos Olmedo, Rafaela.
 Santos Ortega, Elvira.
 Sanz Alvarez, Fulgencia.
 Sanz García, David.
 Sanz García, Gabriel.
 Sanz González, María del Carmen.
 Sanz Sastre, Beatriz.
 Sarmentero Armesto, Félix.
 Sebastián Villalaín, Julia.
 Sebastián Villalaín, Marina.
 Seco Barajas, Gabina D.
 Sosa Bonacci, Pedro.
 Tabernero Carrascal, Enrique.
 Tamayo González, Clementino.
 Tasis Lulle, Josefa.
 Tejerina Fernández, Bernardino.
 Toca Gutiérrez, María Teresa.
 Torre Chicote, Julio.
 Ugidos Blanco, Laura.
 Urdiales Rey, Clodoaldo.
 Vaca González, Ramón.
 Vadillo Hernández, María Antonia.
 Valbuena Merino, Miguel.
 Valdés Antón, Justino.
 Valencia Martín, Jesusa.
 Valverde Gutiérrez, Cesáreo.
 Vallejo Ochoa, Pilar.
 Vaquero Pintre, María del Pilar.
 Vargas Santos, Teodoro.
 Vega Gutiérrez, Esteban.
 Veganzones Alonso, Herminia.
 Vegas Modroño, Juliana.
 Vegas Modroño, Vicente.
 Velasco Segovia, Ramón.
 Velay Rodríguez, Felipe.
 Velicia de los Ríos, Jacoba.
 Vergara Martín, Bartolomé.
 Villamarín Villar, Crótido.
 Villar Merino, Ascensión.
 Villar Olmedo, Elpidia del.
 Villa Sanz, Victorina.
 Villarrubí Miñón, María Natividad.
 Villoria García, Eugenia.
 Vizán Duque, Lucía Teresa.
 Yaque Hernández, María de la Concepción.
 Zamora Amézağa, Felisa.

Zamora Martín, María del Carmen.

Zorita Andrés, Mariano.
 Zuloaga Caballero, Pilar.
 Zurro Gutiérrez, Julián.
 Zurro Navazo, Sara.

Excluidos

Alvarez Díez, Enriqueta, cuyo certificado médico es inválido; y Martínez Fernández, Faustino, por carecer de legalización su partida de nacimiento, cuyo requisito exige la convocatoria para los nacidos fuera del distrito notarial.

Estos señores excluidos pueden recoger en las oficinas de esta Secretaría su documentación y las cuarenta pesetas abonadas en concepto de derechos, previo acuse de recibo, reintegrado con un timbre móvil de 0'25 pesetas, y en caso de no hacerlo personalmente, habrán de presentar, además, la oportuna autorización.

Valladolid, 29 de Julio de 1933.
 El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.508

Castrillo Tejeriego

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como de la personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1933, con arreglo al Estatuto municipal, en sus artículos 493 al 497; se convoca a elección para el día 6 de Agosto, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La elección dará principio a las diez de la mañana, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, y terminará a las doce; constituyéndose las mesas por los vocales natos de ambas Comisiones.

2.^a Serán elegidos seis vocales para la Comisión de la parte real y tres para la Comisión de la parte personal; pudiendo cada elector votar con papeletas impresas o escritas a mano el nombre y apellidos de quienes elijan.

3.^a Son electores todos los comprendidos en las listas formadas por cada una de las expresadas Comisiones, y con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes alcanza el derecho de elector y no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de

siete días, ante la Comisión de escrutinio.

Castrillo Tejeriego, 29 de Julio de 1933. — El Presidente de la parte real, Teófilo de la Fuente. — El Presidente de la parte personal, Esteban Rey.

Núm. 3.499

Corcos

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Correrá a cargo del agraciado la limpieza de la oficina, fuente y abrevadero y lavaderos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes devidamente reintegradas en la Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corcos, 24 de Julio de 1933. — El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 3.507

Fuensaldaña

Debido al excesivo número de obreros parados que existen en la localidad, por el presente edicto se recuerda a los señores patronos de los pueblos inmediatos a éste, como son: Zaratán, Villanubla, Mucientes y Valladolid, que labran fincas en este término municipal con obreros asalariados o con familiares que no se hallen bajo su patria potestad, la obligación que tienen de hacer todas las labores agrícolas en dichas fincas con obreros de este pueblo, según dispone el artículo 1.º del Decreto de 28 de Abril de 1931 y el 5.º de 12 de Septiembre del mismo año, a cuyo efecto tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

1.^a Los señores patronos de los pueblos indicados vienen obligados a emplear preferentemente a los braceros vecinos de esta localidad en las faenas agrícolas que realicen en sus fincas que labren dentro de este término municipal y solicitarán de esta Alcaldía, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el número de obreros que necesiten.

2.^a En la petición se indicará el pago a paraje donde radique la finca en que han de realizarse los trabajos, para que el obrero que le correspondá pueda hallarse en el sitio indicado a la hora en que deba comenzar el trabajo.

3.^a Las infracciones que se cometan serán castigadas con mul-

tas de 25 pesetas, y 50 en caso de reincidencia, según dispone el artículo 4.º del Decreto de 28 de Abril de 1931.

Fuensaldaña, 27 de Julio de 1933. — El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 3.486

San Pelayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 26 de Julio de 1933.
 El Presidente de la Junta general, Pablo Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.516

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para dar pago de cantidades que don José Gómez González adeuda a don Esteban Herrero Luján, y a que ha sido condenado en autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado, se venderán, en pública y primera subasta, los bienes embargados al don José Gómez en referidos autos, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día doce de Agosto próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los lici-

tadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, que asciende a treinta mil setecientos veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Cuarta. Que los bienes consisten en géneros de comercio, depositados en poder de don Casimiro Maestro Simón, con domicilio en la calle de las Industrias, número 9, de esta ciudad, quien los exhibirá a las personas que se interesen en la subasta en el lugar y horas que estime oportuno.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Martín Castellanos.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

La reseña de los bienes a que se refiere este edicto son los siguientes:

Diez y seis cortes de paño para gabán, de 2'50 metros cada uno, diferentes colores; tasados en 480 pesetas.

Cincuenta y dos cortes de traje, diferentes dibujos y clases; tasados en 2.600 pesetas.

Cuatro cortes de traje, diferentes dibujos y clases; tasados en 200 pesetas.

Seis cortes doble de traje; tasados en 480 pesetas.

Doce cortes de traje, diferentes colores y dibujos; tasados en 600 pesetas.

Cuarenta y siete metros y sesenta centímetros de retales de traje, en diez y seis piezas, diferentes colores; tasados en 376 pesetas.

Quince cortes de traje, marino y negro, diferentes clases; tasados en 650 pesetas.

Un corte doble de traje, negro; tasado en 80 pesetas.

Un trozo de traje, negro, de 1'80 metros; tasado en 18 pesetas.

Dos gabanes color marino, en una pieza; tasados en 50 pesetas.

Un trozo gabán color, de 3'40 metros; tasado en 30 pesetas.

Sesenta metros aproximadamente de sido, en dos piezas; tasados en 90 pesetas.

Setenta metros y diez centímetros de percalina, mangas, diferentes clases y colores; tasados en 140 pesetas.

Veintiún metros de seda, en tres trozos, diferente color; tasados en 105 pesetas.

Ochenta metros y sesenta centímetros de sarga, forros, diferentes colores; tasados en 280 pesetas.

Diez metros seda sarga; tasados en 35 pesetas.

Un corte de traje, a cuadros; tasado en 40 pesetas.

Setenta y nueve metros y veinte centímetros de semilana negra; tasados en 158 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros de panamá crudo y blanco, en dos piezas de 0'70 ancho; tasados en 57 pesetas.

Otra pieza de panamá blanco, de veinte metros, ancho 1'60 metros; tasada en 80 pesetas.

Dos trozos de crepé blanco, de veinte metros en conjunto; tasados en 80 pesetas.

Una pieza adamascado blanco, de veinticinco metros; tasada en 93 pesetas.

Treinta y ocho metros crepé blanco; tasados en 66'50 pesetas.

Treinta y nueve metros acolchado blanco, en cuatro trozos; tasados en 117 pesetas.

Siete metros panamá crudo; tasados en 42 pesetas.

Ochenta y tres metros y ochenta centímetros cutí, Bruselas, diferentes colores; tasados en 251 pesetas.

Noventa y dos metros y cincuenta centímetros cutí, Bruselas, diferentes colores; tasados en 323 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros cutí, Bruselas, diferentes colores; tasados en 145 pesetas.

Cincuenta y seis metros y sesenta centímetros de cutí adamascado, diferentes colores; tasados en 339 pesetas.

Cuarenta y cinco metros y setenta centímetros de cutí adamascado; tasados en 228 pesetas.

Treinta y nueve velos, diferentes clases; tasados en 117 pesetas.

Setenta y tres camisas seda, caballero, diferentes clases, dibujos y precios, entre ellas de céfiro, panamá y percal; tasadas en 511 pesetas.

Cuatro camisas, diferentes clases, tasadas en 28 pesetas.

Doscientos cuarenta metros de algodón, diferentes colores; tasados en 480 pesetas.

Treinta y seis colchas de algodón, diferentes colores; tasadas en 540 pesetas.

Treinta y ocho metros y treinta centímetros popelines camisas, diferentes dibujos, cuatro trozos; tasados en 76 pesetas.

Cuarenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros de seda camisas, en diez trozos, diferentes dibujos; tasados en 186 pesetas.

Cuarenta y cinco metros y ochenta centímetros de opal, dibujos varios; tasados en 50 pesetas.

Treinta y ocho metros y setenta

centímetros de opal, colores varios, para mudas; tasados en 89 pesetas.

Ciento siete metros y treinta centímetros de opal, diferentes colores, en ocho trozos; tasados en 107 pesetas.

Sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de popelín camisas, diferentes colores; tasados en 128 pesetas.

Ciento siete metros con treinta centímetros de popelín camisas, diferentes colores; tasados en 214 pesetas.

Ciento cuatro metros percales de batas, en cinco trozos; tasados en 135 pesetas.

Setenta metros Smar para batas; tasados en 105 pesetas.

Doscientos cuarenta metros percal, diferentes dibujos; tasados en 312 pesetas.

Ciento sesenta y seis metros percal batas; tasados en 228 pesetas.

Veinticuatro metros percales camisas, tres trozos, diferentes dibujos; tasados en 26 pesetas.

Doscientos ochenta y tres metros sargas camisas, diferentes dibujos; tasados en 396 pesetas.

Ciento setenta metros percal fantasía para batas; tasados en 238 pesetas.

Ciento cincuenta y dos metros semilana fantasía para batas, diferentes colores; tasados en 228 pesetas.

Trescientos veintitrés metros de dril guardapolvos, en once trozos; tasados en 452 pesetas.

Setenta y tres metros lienzo moreno, varias clases; tasados en 73 pesetas.

Noventa y cinco metros de satén forros; tasados en 95 pesetas.

Veintisiete metros de satén forros; tasados en 27 pesetas.

Veintinueve metros sarga forros, en cuatro trozos, diferentes colores; tasados en 63 pesetas.

Ciento ocho corbatas, diferentes colores, dibujos y precios; tasadas en 216 pesetas.

Cien pares medias de seda, diferentes colores; tasados en 250 pesetas.

Veinte lazos, diferentes colores; tasados en 25 pesetas.

Ciento veintitrés pares medias hilo fino, diferentes colores; tasadas en 307 pesetas.

Cuarenta y tres pares medias Sport; tasadas en 86 pesetas.

Doscientos ochenta y seis pares calcetines caballero, diferentes dibujos y precios; tasados en 444 pesetas.

Cuarenta y nueve pares ligas caballero, diferentes clases; tasadas en 98 pesetas.

Diez y ocho cintos caballero; tasados en 45 pesetas.

Sesenta y dos pares tirantes; tasados en 86 pesetas.

Cinco pañuelos seda caballero; tasados en 25 pesetas.

Ocho pañuelos seda negros; tasados en 32 pesetas.

Dos mantillas señora; tasadas en 10 pesetas.

Quinientos cincuenta y cinco pañuelos señora y caballero, diferentes clases y precios; tasados en 444 pesetas.

Cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros de retales camisas y pijamas, diferentes colores; tasados en 210 pesetas.

Dos manteles de panamá; tasados en 8 pesetas.

Doce metros mudas opal señora; tasados en 12 pesetas.

Un metro cincuenta de percal color; tasado en 1'50 pesetas.

Treinta y dos metros popelín negro; tasados en 96 pesetas.

Veintiún metros de estameña café, ancho 95 centímetros; tasados en 126 pesetas.

Diez metros de estameña café, ancho 120 centímetros; tasados en 70 pesetas.

Trece metros de lana café, 120 centímetros de ancho; tasados en 65 pesetas.

Once metros de lana café, de 110 centímetros de ancho; tasados en 145 pesetas.

Quince metros de popelín azul marino, ancho 0'80; tasados en 45 pesetas.

Doce metros de lana crespón marino, de 0'75 de ancho; tasados en 48 pesetas.

Treinta y cinco metros de popelín marino, de 0'75 de ancho; tasados en 105 pesetas.

Veintiocho metros popelín marino; tasado en 84 pesetas.

Treinta y seis metros popelín marino; tasados en 180 pesetas.

Ochenta y seis metros de popelín marino, tasados en 344 pesetas.

Diez y seis metros de tela de almohada; tasados en 20 pesetas.

Ocho metros crespón negro; tasados en 32 pesetas.

Once setenta metros de gasas negras; tasados en 33 pesetas.

Trescientos setenta y tres pares calcetines caballero, Sport, y niño, diferentes clases; tasados en 544 pesetas.

Treinta y tres alfombras, diferentes tamaños y clases; tasadas en 198 pesetas.

Once pares calcetines negros, del trabajo; tasados en 11 pesetas.

Cinco alfombras, distintos tamaños; tasadas en 30 pesetas.

Diez y ocho colchas, diferentes colores; tasadas en 270 pesetas.

Seis stores, distintas clases; tasados en 42 pesetas.

Setenta y un metros lana, varios colores; tasados en 284 pesetas.

Cincuenta y seis metros sedas varias; tasados en 336 pesetas.

Once metros y medio de crespón; tasados en 46 pesetas.

Cincuenta ocho metros gasa; tasados en 348 pesetas.

Nueve metros y medio de crespón lunares; en 38 pesetas.

Seis metros y medio gasa azul marino; tasados en 26 pesetas.

Un metro veinticinco centímetros de satén; en 1'25 pesetas.

Diez y nueve ochenta metros de lana encarnada; tasados en 59 pesetas.

Cuarenta metros de popelín blanco; tasados en 88 pesetas.

Sesenta y ocho metros percal, de varias clases; en 68 pesetas.

Treinta y ocho metros de driles, diferentes colores; tasados en 53 pesetas.

Ciento cincuenta y nueve metros de driles, diferentes colores; tasados en 222 pesetas.

Veintitrés metros crespón lunares; tasados en 82 pesetas.

Seiscientos cinco metros de lienzo blanco, diferentes marcas y anchos; tasados en 1.210 pesetas.

Veinticinco abrigo, diferentes colores y clases, de caballero; tasados en 1.750 pesetas.

Tres batines caballero, diferentes; tasados en 90 pesetas.

Ochenta y cinco metros percal negro; tasados en 119 pesetas.

Treinta metros satén negro; tasados en 45 pesetas.

Ciento diez metros probalco, diferentes; tasados en 143 pesetas.

Trescientos sesenta y ocho metros de mahón, diferentes clases y anchos; tasados en 552 pesetas.

Cincuenta y ocho metros de lana; tasados en 464 pesetas.

Setenta y ocho metros lana; tasados en 312 pesetas.

Treinta metros lanillas, diferentes; tasados en 60 pesetas.

Cuarenta y ocho metros percal, diferentes; tasados en 96 pesetas.

Una pieza mandiles para cortadores; tasada en 50 pesetas.

Ciento diez y nueve metros cretona; tasados en 154 pesetas.

Cinco metros satén negro; tasados en 7'50 pesetas.

Veintidós metros pana lisa negra; tasados en 110 pesetas.

Diez y siete metros pana negra labrada; tasados en 85 pesetas.

Doce ochenta metros pana color, labrada; en 64 pesetas.

Seis albornos, diferentes; tasados en 78 pesetas.

Diez y siete metros lana negra, labrada; tasados en 85 pesetas.

Diez y siete metros lana color, labrada; tasados en 85 pesetas.

Treinta y nueve metros telas mantelerías, varios dibujos y trozos; tasados en 136 pesetas.

Ciento noventa y cinco toallas diferentes; tasadas en 390 pesetas.

Cuarenta y cinco metros malla; tasados en 135 pesetas.

Ciento diez y nueve metros malla, varios colores; tasados en 119 pesetas.

Treinta y un metros malla, color; tasados en 31 pesetas.

Cuarenta y ocho metros tela vestidos; tasados en 480 pesetas.

Veintiocho tapetes, varios colores; tasados en 140 pesetas.

Un metro satén, doble ancho; tasado en 5 pesetas.

Trece mandiles cocina, en dos piezas; tasados en 13 pesetas.

Diez y seis camisetas, color, verano, crudas; tasadas en 32 pesetas.

Cinco velos; tasados en 20 pesetas.

Seis mantos señora; tasados en 90 pesetas.

Treinta y dos metros malla; tasados en 32 pesetas.

Cinco mantelerías, diferentes; tasadas en 55 pesetas.

Una pieza lienzo blanco; tasada en 25 pesetas.

Dos camisas caballero, percal; tasadas en 14 pesetas.

Nueve pañuelos pequeños, señora; tasados en 4'50 pesetas.

Ocho metros gasa flores; tasados en 32 pesetas.

Siete colchas de algodón y entre ellas una de seda; tasadas en 70 pesetas.

Cuatro paños gamuza; tasados en 1'60 pesetas.

Dos metros satén forros; tasados en 2'50 pesetas.

Cuarenta y seis pañuelos caballero; tasados en 32 pesetas.

Ciento diez y nueve servilletas; tasadas en 83 pesetas.

Veinte cortes de bata, de dos y tres metros, dibujos variados; tasados en 40 pesetas.

Veintitrés manteles; tasados en 69 pesetas.

Ocho delantales cocina; tasados en 8 pesetas.

Seis delantales cocina, en una pieza; tasados en 3 pesetas.

Ocho delantales cocina, en una pieza; tasados en 4 pesetas.

La instalación de la tienda, compuesta de estanterías, mostrador, escaparates, lunas y todos los enseres existentes; tasados en 3.500 pesetas.

445

Núm. 3.519

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguieron diligencias

preliminares y juicio declarativo de menor cuantía, promovidas por el Procurador don Juan del Campo Divar, a nombre y representación de don César Martínez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Morales de Toro, contra don Luis Alvarez de Toledo San Román, doña Enriqueta San Román Remírez, casada con don Augusto Alvarez de Toledo y contra la señora Marquesa viuda de Velasco doña María Remírez, sobre indemnización de daños en un sembrado, hoy en ejecución de sentencia; y para la exacción de dos mil doscientas sesenta y una pesetas con diez y nueve céntimos, como costas causadas en la Excm. Audiencia de este territorio, a las que ha sido condenado el demandante don César Martínez García, y en dichos autos se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta la finca embargada a dicho don César Martínez, que es la siguiente:

Una tierra al pago de Moralinos, del término de Morales de Toro, de cuatro fanegas de cabida, o sean, una hectárea, veintidós áreas y noventa y siete centiáreas; linda Naciente y Mediodía, con el camino del Pago; Poniente, Lucas Gamazo, y Norte, con otra de Zacarías Carrasco y Andrés Manteca; tasada en la cantidad de mil setecientos ocho pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado. Se hace constar, a los efectos oportunos, que dicha finca se saca a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas del señor Registrador de la Propiedad de Toro para el que quiera examinarla.

No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Martín Castellanos. El Secretario, Benito de Solís.

446

Núm. 3.529

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por auto de hoy dictado a instancia del Procurador don Lucio Recio Ylera, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social «García Hermanos», se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad «García Hermanos», habiéndose nombrado Interventor de todas las operaciones de la misma, a don Calixto Sanz, vecino de Medina del Campo, y acreedor de aquélla.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo cuarto de la ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Toribio Díez.

447

Núm. 3.520

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instada en dicho Juzgado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, a nombre de doña Salustiana Maroto Aguilar, vecina de Valladolid, contra don Angel de la Cuesta Maroto, que lo es de Madrid, y doña Concepción Cortijo del Castillo, vecina que fué de esta capital, a quien se supone en el extranjero, ignorándose su paradero, sobre que se deje sin efecto una pensión alimenticia; ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándose por la presente a la doña Concepción Cortijo del Castillo, a fin de que dentro de doce días improrrogables, a contar desde la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y tres. El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

448